

JUEVES, 8 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 152

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2019-7024 *Notificación de sentencia 27/2019 en procedimiento ordinario 311/2018.*

Doña Susana Villaverde García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Laredo.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de LIBERBANK, S. A., frente a ALAN GONZÁLEZ MACÍAS, en los que se ha dictado sentencia de 19 de febrero de 2019 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 27/2019

En Laredo, a 19 de febrero de 2019.

Vistos por mí, doña Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Laredo, los presentes autos de juicio ordinario en ejercicio de acción de resolución contractual y acción de reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado con el número 311/2018 a instancias de la procuradora de los tribunales doña Lucía Rodríguez González, en nombre y representación de LIBERBANK, S. A., bajo la dirección letrada de don Pablo Fernández González, contra don ALÁN GONZÁLEZ MACÍAS (en rebeldía procesal).

FALLO

ESTIMO LA DEMANDA presentada por la procuradora de los tribunales doña Lucía Rodríguez González, en nombre y representación de Liberbank, y declaro la resolución y vencimiento anticipado del contrato de préstamo hipotecario suscrito mediante escritura de 2 de marzo de 2010 que vinculaba a la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (hoy Liberbank) como prestamista y a don Alán González Macías como prestatario y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 35.162,95 euros, más los intereses remuneratorios devengados y los del artículo 576 LEC y las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer el recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación ante este Juzgado y para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 y siguientes LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALAN GONZÁLEZ MACÍAS, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 23 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Susana Villaverde García.

2019/7024

CVE-2019-7024